

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.503

AYUNTAMIENTO DE UTEBO

EXTRACTO de la resolución de 30 de agosto del Ayuntamiento de Utebo por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de actividades del movimiento vecinal, año 2017.

BDNS (identif.): 361133.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Asociaciones sin fines de lucro, constituidas de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, o en la Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón, que estén debidamente inscritas en el Registro Administrativo correspondiente y en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Utebo.

Segundo. — *Finalidad.*

Concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para las entidades cuyos programas complementen o suplan la competencia local en materia de promoción de la cultura, promoción de la ocupación en el tiempo libre, programas de atención a personas en situación o riesgo de exclusión social, medio ambiente urbano, promoción de ferias, y, en todo caso, las competencias que tenga asignadas el Ayuntamiento de Utebo conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que se desarrollen durante el año 2017.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza general por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Utebo, aprobada definitivamente y publicada con fecha 20 de junio de 2016 en el BOPZ.

Cuarto. — *Importe.*

La dotación presupuestaria destinada a la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de actividades del movimiento vecinal, año 2017, asciende a 30.000 euros.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

Quince días hábiles a partir del día siguiente al de publicación de este extracto en el BOPZ.

Utebo, a 4 de septiembre de 2017. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.